



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México

Período del programa: 2008-2012
Componente del programa:
Número de proyecto ATLAS: Por definir
Duración del programa: <u>1 año</u>

Presupuesto	USD\$79,879.41
Recuperación de Costos de Administración (CC)	USD\$6,390.35
Presupuesto total	USD\$86,269.77

Aprobado por:	Firmas:	Fecha:	Nombre y Título:
Asociado en la Implementación			Esaú Hernández Herrera Secretario General de Gobierno Secretaría General de Gobierno Gobierno del Estado de Zacatecas
Contraparte de Gobierno			José Octavio Tripp Director Dirección General de Cooperación Técnica y Científica Secretaría de Relaciones Exteriores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)			Magdy Martínez-Solimán Representante Residente
Socio responsable en la implementación			José María Gonzalez Nava Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional Gobierno del Estado de Zacatecas

Nombre del Proyecto	Fomento de las actividades de las OSC y participación ciudadana para el desarrollo humano en el estado de Zacatecas
Resultado UNDAF:	Objetivo Nacional o prioridad 5 del MANUD, "Consolidar la democracia para el cumplimiento efectivo de los derechos a través de la participación efectiva de la sociedad y de un fortalecimiento institucional que responda a la pluralidad política, social y cultural del país".
Resultado del Programa de País:	Resultado 9: Se ha incrementado la calidad de las instituciones democráticas y de sus servicios Resultado 10: Fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía
Producto(s) esperado(s):	Programa de Coinversión Social con OSC Programa de Fortalecimiento y profesionalización de OSC Mecanismo e instrumentos de planeación participativa Desarrollo de capacidades de funcionarios públicos
Asociado en la Implementación:	Secretaría de General de Gobierno Gobierno del Estado de Zacatecas
Otras Instituciones Responsables:	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional Gobierno del Estado de Zacatecas

Para el PNUD, el objetivo básico del desarrollo es ampliar las oportunidades abiertas a la gente para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para participar en su entorno social. El desarrollo humano es el estado en que se encuentran las libertades de las personas, es la ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos.

En el caso de México, así como de toda América Latina la mayor amenaza para lograr un mundo más justo, con hombres y mujeres libres y seguros, sigue originándose en las profundas desigualdades económicas. De ahí la importancia de afianzar las instituciones democráticas y fortalecer los espacios ciudadanos, ya que la Declaración del Milenio considera como un elemento esencial del desarrollo, la construcción de una ciudadanía de calidad y participativa.

Por lo tanto, el derecho a la participación constituye una obligación de los Estados en función de su imperativo de realizar un "buen gobierno", y de integrar a todos sus ciudadanos y ciudadanas a los beneficios del crecimiento económico. La participación de la "sociedad civil" es lo que diferencia centralmente a las democracias de baja intensidad de las "democracias sustantivas" que son garantías de estabilidad y paz.

En México, si bien la mayoría de los estados han prestado poca atención a los temas de participación ciudadana, y la relación que debe existir entre el gobierno y la sociedad civil, el Gobierno de Zacatecas a través de su Secretaría General de Gobierno ha mostrado su claro compromiso frente a los retos de la desigualdad y la discriminación que aún existen. Por lo tanto, el reconocimiento de esta realidad exige la construcción de arreglos más institucionales entre el Gobierno y la Sociedad Civil, mediante políticas explícitas de fomento y colaboración, con reglas claras, imparciales y transparentes, que permitan que las OSC accedan a recursos públicos y sumen esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres de Zacatecas.

Para potenciar estos procesos, el PNUD propone un proyecto de colaboración conjunta con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas, el cual tendría como objetivo contribuir al establecimiento de políticas públicas y programas que generen mecanismos institucionales de relación y colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo. Para lo cual, en una primera fase se promoverá la realización de actividades que corresponden a dos componentes de la democracia y el desarrollo fundamentales: 1) Fomentar las actividades de las OSC para colaborar en el desarrollo humano del estado, y 2) Apoyar procesos de participación de sociedad civil en planeación y presupuestación del desarrollo local.

I. Análisis de la situación

La pobreza y la desigualdad son condiciones que aún aquejan a América Latina, en un contexto en el que los recursos son escasos y los problemas sociales a resolverse cada vez más complejos, se ha vuelto prioritario construir e implementar políticas públicas que respondan a criterios de equidad y eficiencia. Aunado a esto, el reconocimiento de que la consecución de los objetivos de desarrollo requiere de estrategias holísticas, que reconozcan el concepto de desarrollo desde un enfoque integral.

Desde esta perspectiva, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se ubica como un actor que considera prioritario impulsar la construcción de políticas públicas equitativas que retomen el enfoque de desarrollo humano y que busquen una mejor calidad de vida de las personas a través de la ampliación de sus libertades. Bajo este enfoque, la calidad de vida hace referencia a lo que una persona puede ser o hacer y a la libertad con que goza para elegir formas de vida alternativas en función de los objetivos establecidos por ella.

Para el PNUD, el objetivo básico del desarrollo es ampliar las oportunidades abiertas a la gente para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para participar en su entorno social. El desarrollo humano es el estado en que se encuentran las libertades de las personas, es la ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos. Sin embargo, "el desarrollo humano requiere más que salud, educación, un nivel de vida digno y libertad política, debe reconocer y acoger las identidades culturales de los pueblos, y las personas deben ser libres para expresar sus identidades sin ser discriminadas en otros aspectos de sus vidas".

Por otra parte, en el concepto de desarrollo humano juega un papel importante la noción de igualdad de oportunidades. No sólo se trata de que los individuos tengan al menos ciertas capacidades básicas sino que su potencial de ser personas llegue a ser similar entre ellos. Lo anterior no significa que alcancen la misma acumulación de activos, o idénticos ingresos, consumo o satisfacción, ni siquiera que sus logros en términos de acciones o estados se igualen. No es la igualdad de resultados lo que está involucrado, sino la igualdad de posibilidades de ser o actuar. Cuando existen condiciones que están fuera del control de las personas y su libertad se ve mermada por su entorno social se vuelve prioritario promover que las personas tengan las mismas oportunidades.

En este contexto se celebró en septiembre de 2000 la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, en la que 189 dirigentes del mundo acordaron una serie de metas y objetivos medibles y con plazos para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente, la discriminación contra la mujer y crear una asociación mundial para el desarrollo.

Este pacto internacional, que ahora se conoce como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), fue acordado por todos los Países Miembros de las Naciones Unidas. Los ODM's se centran en el ser humano estableciendo objetivos concretos, que proporcionan un marco para que todos los países firmantes y el Sistema de las Naciones Unidas (SNU), trabajen conjuntamente hacia los mismos fines. Se trata de 8 objetivos: 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre, 2) Lograr la enseñanza primaria universal, 3) Promover la equidad de género y la autonomía de las mujeres, 4) Reducir la mortalidad infantil, 5) Reducir la mortalidad materna, 6) Combatir el VIH- SIDA, el paludismo y otras enfermedades, 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y 8) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

En el caso de México, así como de toda América Latina la mayor amenaza para lograr un mundo más justo, con hombres y mujeres libres y seguros, sigue originándose en las profundas desigualdades económicas. De ahí la importancia de afianzar las instituciones democráticas y fortalecer los espacios ciudadanos, ya que la propia Declaración considera

como un elemento esencial del desarrollo, la construcción de una ciudadanía de calidad y participativa.

En este sentido, México inicia el Siglo XXI inmerso en un complejo proceso de transición democrática. Las instituciones se han abierto cada vez más al juego democrático y se han recuperado y ampliado derechos civiles, políticos y sociales. Se observa un mayor apoyo a los valores de la democracia, el respeto a los derechos humanos y la tolerancia a la diversidad cultural y étnica. La ciudadanía está mejor protegida en sus derechos por el Estado y por una "fiscalización global" que informa, denuncia y censura las violaciones a estos derechos.

El Informe sobre la democracia en América Latina del PNUD, plantea la necesidad de repensar la democracia desde la sociedad, e introduce el concepto de *democracia de ciudadanía*. Este informe parte de la convicción de que al colocar a la ciudadanía como fundamento de la democracia, se modifica la manera de concebirla y evaluarla. Abre una dimensión diferente de reflexión y de acción al plantear que el desarrollo de la democracia se mide por su capacidad para garantizar y expandir la ciudadanía en sus esferas civil, social, política y cultural, derechos que conforman un conjunto indivisible e interdependiente.

La importancia de la participación ciudadana en todos los niveles de la acción pública está cada vez más demostrada por la práctica. La democracia moderna tendría un elemento mínimo, necesario pero no suficiente, si sólo descansara en la elección libre de las autoridades. Sin embargo, tanto su legitimidad como la efectividad de sus acciones, dictada por el requisito del "buen gobierno", se ven ampliadas gracias a la consulta, la promoción de la participación, la aceptación de la crítica, y el establecimiento de una relación permanente con la sociedad civil organizada. Es en este sentido que hoy en día se habla del "derecho a la participación, derecho concebido como derecho universal."

El derecho a la participación constituye una obligación de los Estados en función de su imperativo de realizar un "buen gobierno", y de integrar a todos sus ciudadanos y ciudadanas a los beneficios del crecimiento económico. La participación de la "sociedad civil" es lo que diferencia centralmente a las democracias de baja intensidad de las "democracias sustantivas" que son garantías de estabilidad y paz.

En el caso de México, la mayoría de los estados han prestado poca atención a los temas de participación ciudadana, y la relación que debe existir entre el gobierno y la sociedad civil, inclusive, en algunos casos ha predominado una lógica de poca transparencia en dichas relaciones. Sin embargo, el nuevo Gobierno de Zacatecas ha mostrado su claro compromiso frente a los retos de la democracia, la desigualdad y la discriminación que aún existen. El reconocimiento de esta realidad exige la construcción de arreglos más institucionales entre el Gobierno y la Sociedad Civil, mediante políticas explícitas de fomento y colaboración, con reglas claras, imparciales y transparentes, permitiendo que las OSC accedan a recursos públicos y sumen esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres de Zacatecas. Por lo que el PNUD celebra la realización del presente proyecto, con el cual se reconoce dicha realidad y establece las pautas de colaboración entre ambos actores.

Uno de los objetivos de la presente iniciativa es contribuir a la construcción de un Programa de Coinversión en Zacatecas, que se constituya es un mecanismo transparente que promueve la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las propias Organizaciones Civiles en el Estado de Zacatecas. Estos proyectos estarán dirigidos a incrementar los niveles de cohesión y organización social, así como al desarrollo de capacidades, habilidades y conocimientos de la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a los problemas comunes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, las familias, los grupos, las comunidades y sectores sociales.

El Programa tiene como objetivo prioritario contribuir al establecimiento de políticas públicas y programas que generen mecanismos institucionales de relación y colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Marco jurídico internacional

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

Artículo 1. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. 1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. 3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.

Artículo 1. 1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. 3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 2. 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos. 2. Los Estados

Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 3. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Artículo 4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, en ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

Artículo 25 Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

4. Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986.

Artículo 2. 1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo. 2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo. 3. Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

Artículo 8. 1. Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales. 2. Los Estados deben alentar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y para la plena realización de todos los derechos humanos.

5. Declaración del Milenio, 2000.

Fue suscrita en el año 2000 por México y otros 188 Estados miembros de las Naciones Unidas. La visión que guía la Declaración del Milenio es propiciar un mundo más justo y habitado por hombres y mujeres más libres y seguros. Dentro de los valores fundamentales que expresan en esta declaración, se encuentran:

- La libertad. Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.

- La igualdad. No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.

En su apartado V sobre Derechos humanos, democracia y buen gobierno, los Estados firmantes se comprometen a:

- Respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Esforzarnos por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos nuestros países.

- Aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías.

- Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

- Adoptar medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades.

6. Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009

Tiene como objeto:

a. Fijar las bases conceptuales y los componentes que constituyen la participación ciudadana en la gestión pública, como forma de mejorar la calidad de las democracias en Iberoamérica.

b. Definir los contenidos básicos del derecho de los ciudadanos y las ciudadanas a participar en la gestión pública.

c. Establecer un marco de principios rectores e instrumentos que contribuyan a alcanzar un lenguaje común en relación a la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en la gestión pública.

d. Servir como orientación para el desarrollo y la consolidación de modelos nacionales de participación ciudadana en la gestión pública.

e. Recrear el necesario vínculo de confianza de los Gobiernos y sus respectivas Administraciones, en los ámbitos nacional, regional y local, con los ciudadanos y las ciudadanas, facilitando la información, la comunicación y la participación de éstos.

f. Contribuir al cumplimiento de los compromisos emanados de instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, suscritos y ratificados por los Estados

Marco jurídico nacional

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil señaladas en el artículo 5 de esta ley;

II. Establecer las facultades de las autoridades que la aplicarán y los órganos que coadyuvarán en ello;

III. Determinar las bases sobre las cuales la Administración Pública Federal fomentará las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Establecer los derechos y las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos que esta ley establece para ser objeto de fomento de sus actividades, y

V. Favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo a las actividades que señala el artículo 5 de la misma.

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

I. Inscribirse en el Registro;

II. Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta;

III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;

IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;

V. Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VI. Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que permitan las disposiciones jurídicas en la materia;

VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;

VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;

IX. Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en esta ley, en los términos de dichos instrumentos;

X. Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades;

XI. Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y

XII. Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos.

3. Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Zacatecas y sus Municipios

Tiene por objeto fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil encargadas de apoyar en:

I. Asistencia Social, conforme a la Ley sobre Asistencia Social para el Estado de Zacatecas;

II. Apoyo a la alimentación popular;

III. Actividades cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

IV. Asistencia Jurídica;

V. El desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;

VI. La promoción de la equidad de género;

VII. La aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes;

VIII. La cooperación para el desarrollo comunitario;

IX. La defensa y promoción de los derechos humanos;

X. La promoción del deporte;

XI. La promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;

XII. El aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario de las zonas urbanas y rurales.

XIII. La promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;

XIV. El fomento de acciones para mejorar la economía popular;

- XV. La participación en acciones de protección civil;
- XVI. La prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento ó esta ley, y
- XVII. Las que determinan otras leyes que respalden la organización social en beneficio de la colectividad.

4. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas

La ley de Participación Ciudadana establece el conjunto de normas que regulan la aplicación de mecanismos de democracia directa: referéndum, plebiscito e iniciativa popular. Con ello, se propicia el replanteamiento de las relaciones gobierno-sociedad, en un marco de corresponsabilidades lo mismo en lo que concierne al orden jurídico, que en lo que atañe a las acciones relevantes de la administración pública tanto estatales como municipales.

5. Ley de planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas

Esta ley establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo del Estado de Zacatecas:

- II. Las normas, principios y estrategias para realizar la planeación democrática del desarrollo del Estado;
- III. Las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios que integran la Entidad, para lograr un desarrollo equilibrado; y
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los particulares y las organizaciones representativas puedan participar activa y responsablemente en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo a que se refiere esta ley;

6. Ley de asistencia social del Estado de Zacatecas

Ley de asistencia social fue promulgada en abril de 2007, establece las bases, objetivos y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueve los derechos de los grupos vulnerables y la prestación de los servicios de asistencia social; así como coordinar el acceso de la población a los mismos, garantizando la concurrencia de esta Entidad Federativa, los Municipios y los sectores social y privado. Asimismo, busca regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos vulnerables.

Beneficiario/as del proyecto

Con la realización de este proyecto se beneficiará a:

1. La Secretaría de Gobierno del Estado de Zacatecas
2. La secretaria de Planeación y Desarrollo Regional
3. Las organizaciones de la sociedad civil de Zacatecas
4. Funcionarios públicos del Gobierno de Zacatecas a cargo de los espacios de participación
5. Población de Zacatecas que forma parte de los espacios de participación

EFFECTO(S) E INDICADOR(ES) DEL UNDAF:

Resultado 2: “Capacidades institucionales y de las personas fortalecidas, así como sociedad civil empoderada, que promuevan y garanticen el ejercicio de los derechos humanos y el acceso equitativo a servicios sociales de calidad que contribuyan a la reducción de la desigualdad entre individuos, grupos sociales y áreas geográficas”.

Mayor eficacia de las políticas públicas de cohesión y protección social, específicamente a través del producto “Evaluación de efectos de las políticas sobre la desigualdad”, en donde estará participando la Oficina del Informe de Desarrollo Humano en México.

Resultado 5: “Consolidar la democracia para el cumplimiento efectivo de los derechos, a través de la participación efectiva de la sociedad y de un fortalecimiento institucional que responda a la pluralidad política social y cultural del país”.

5.1: “Ciudadanía integral (civil, política, social y étnica) fortalecida para el fomento de su participación en los procesos democráticos, sociales y económicos del país”.

5.2: “Capacidades de los tres órdenes de gobierno fortalecidas en el diseño e implementación de las políticas públicas para un cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de las personas y con la participación efectiva de la ciudadanía”.

Programa de Cooperación del PNUD con México 2008-2012 (CPD, por sus siglas en inglés)

Resultado 9: Se ha incrementado la calidad de las instituciones democráticas y de sus servicios

9.4: “Instituciones públicas con capacidad de gestión y concertación social a nivel local”; y en el resultado

Resultado 10: Fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía

10.1: “Ciudadanía integral y participación ciudadana fortalecidas.”

OBJETIVO DE DESARROLLO DEL MILENIO: En términos de la planeación de la Oficina de Campo de México, el proyecto se inserta en el Objetivo 8: Fomentar la asociación mundial para el Desarrollo, Meta 8 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

II. Estrategia

El PNUD propone un proyecto de colaboración conjunta con el Gobierno del Estado de Zacatecas, el cual tendría como objetivo contribuir al establecimiento de políticas públicas y programas que generen mecanismos institucionales de relación y colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

En el marco del Convenio de Colaboración firmado por el Gobierno de Zacatecas y el PNUD se establece una Junta de Programa cuyas atribuciones se establecen en la sección de *Arreglos de Gestión*.

Componentes de la estrategia

- I. Fomentar las actividades de las OSC para colaborar en el desarrollo humano del estado:**
 - a. Asesoría en la integración del registro de OSC.
 - b. Diseño y acompañamiento en la implementación del Programa de Coinversión Social para OSC.
 - c. Diseño y acompañamiento en la implementación de un Programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC.

- II. Apoyar procesos de participación de sociedad civil en planeación y presupuestación del desarrollo local:**
 - a. Análisis de los procesos de planeación participativa y recomendaciones de mecanismos e instrumentos.
 - b. Desarrollo de capacidades de funcionarios públicos para generar procesos participativos de sociedad civil en planeación y presupuestación del desarrollo local.
 - c. Asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación y presupuestación participativa para el desarrollo local
 - d. Diseño de mecanismo de seguimiento de los espacios de participación ciudadana.

III. Marco de Resultados y Recursos

Marco de Resultados y Recursos

Resultado e indicador del CPAP: 9.1 Ciudadanía integral fortalecida. 9.2 Sociedad civil fortalecida 9.3.Participación ciudadana y espacios societales fortalecidos 8.3 Capacidades institucionales de gobiernos locales fortalecidas]					
Resultados clave del área (Plan Estratégico 2008-11): Resultado 9: Fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía Resultado 9: Se ha incrementado la calidad de las instituciones democráticas y de sus servicios					
Nombre de Proyecto (ATLAS Award ID):					
Resultados	Indicadores	Fuente de verificación	Línea de base	Meta del resultado	Supuestos/ riesgos
<i>Resultado 1:</i> Fondo de Coinversión diseñado e implementado	<i>Indicador 1</i> Número de OSC registradas Difusión pública de la convocatoria del programa de Coinversión <i>Indicador 2</i> Número de OSC que participan en el programa de Coinversión	Documento del Fondo de Coinversión	No existe Fondo de Coinversión	100% del Fondo de Coinversión diseñado e implementado	Rotación de funcionarios responsables de la coordinación con PNUD
<i>Resultado 2:</i> Un programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC diseñado y en funcionamiento.	<i>Indicador 1</i> Número de OSC participando en el programa de profesionalización. <i>Indicador 2</i> Número de eventos de capacitación	Documento del programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC. Memorias de los talleres y cursos	No existe un programa de profesionalización de OSC	100% del programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC diseñado y en funcionamiento.	Recursos insuficientes para la implementación del programa
<i>Resultado 3:</i> Capacidades de funcionarios públicos	<i>Indicador 1</i> Número de funcionarios públicos capacitados en temas	Guía de planeación participativa	No existe un programa específico	100% de los funcionarios a cargo de los espacios de participación con	Poca disposición de los funcionarios a ser capacitados

para impulsar procesos participativos de sociedad civil en planeación y presupuestación del desarrollo local desarrolladas.	de planeación participativa. <i>Indicador 2</i> Guía de planeación participativa diseñada	Memorias de los talleres y cursos Diseño de los talleres y cursos	dirigido a funcionarios que permita desarrollar sus capacidades para impulsar procesos de planeación participativa	capacidades desarrolladas	
<i>Resultado 4:</i> Procesos de planeación y presupuestación participativa para el desarrollo local asesorados y con acompañamiento del PNUD.	<i>Indicador 1</i> Número de municipios con planeación participativa. <i>Indicador 2</i> Número de ciudadanos y de funcionarios involucrados en procesos de planeación participativa	Minutas de las reuniones de planeación participativa Iniciativas emanadas de dichos espacios	Existen espacios de planeación participativa	100% de los espacios de planeación participativa a cargo del gobierno potenciados y mejorados	Ambiente local adverso para el desarrollo de actividades de planeación participativa Poca colaboración de las autoridades locales
<i>Productos:</i>					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de OSC del estado de Zacatecas 2. Diseño, mecanismos e instrumentos para la operación del Programa de Coinversión 3. Programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC. 4. Documento de recomendaciones para la implementación del Programa de fortalecimiento de OSC. 5. Programa de desarrollo de capacidades de funcionarios públicos para generar procesos participativos. 6. Documento de recomendaciones para implementar procesos de planeación participativa. 7. Reporte analítico de la respuesta actual y las oportunidades para mejorar la respuesta. 8. Mecanismo para el seguimiento de los espacios de participación ciudadana 					

IV.- Plan Anual de Operación

Resultados de CPAP: 9.3.Participación ciudadana y espacios sociales fortalecidos							
Resultados 1: Fondo de Coinversión diseñado e implementado							
Productos	Meta anual	Actividades planeados	Trimestre				Responsabilidad
			Q1	Q2	Q3	Q4	
Producto 1: Registro de OSC del estado de Zacatecas	Meta 1: 100% del diseño del mecanismo para el registro de OSC	Actividad: Asesorar en la integración del registro de OSC. Actividad: Diseñar el mecanismo para el registro de las OSC	X	X			Coordinación
	Meta 2: Al menos 70% de las OSC del Estado registradas	Actividad: Recopilar información			X		Coordinación
	Meta 3: Registro en funcionamiento para consulta pública	Actividad: Difundir el mecanismo de registro entre la sociedad civil			X	X	Coordinación
Producto 2: Diseño, mecanismos e instrumentos para la operación del Programa de Coinversión	Meta 1: Difusión pública de la convocatoria del programa de Coinversión	Actividad Definir estrategia de difusión Actividad Implementar estrategia de difusión			X	X	Coordinación
	Meta 2: Al menos 20% de las OSC registradas participan en el programa de Coinversión	Actividad Implementación del Programa de Coinversión Actividad Acompañamiento en la selección de proyectos			X	X	Coordinación

Resultados de CPAP: 9.2 Sociedad civil fortalecida

Resultados 2: Un programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC diseñado y en funcionamiento.

Productos	Meta anual	Actividades planeados	Trimestre				Responsabilidad
			Q1	Q2	Q3	Q4	
Producto 1: Programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC.	Meta 1: 100% del programa diseñado	Actividad: Realizar un diagnóstico de las necesidades de profesionalización de las OSC de Zacatecas Actividad: Definir la estrategia y cursos del programa	X	X			Coordinación
	Meta 2: Al menos 3 cursos realizados	Actividad: Abrir la convocatoria del curso			X		Coordinación
	Meta 3: Al menos 50% de las OSC que participan en el programa de coinversión asisten a los cursos del programa	Actividad: Amplia difusión de la convocatoria Inscripción al programa Realización de cursos			X	X	Coordinación
Producto 2: Documento de recomendaciones para la implementación del Programa de fortalecimiento de OSC.	Meta 1: Al menos 10 recomendaciones para la implementación del programa de coinversión	Actividad: Diseñar recomendaciones				X	Coordinación
	Meta 2: 70% de las recomendaciones implementadas	Actividad: Implementar las recomendaciones				X	Coordinación

Resultados de CPAP:8.3 Capacidades institucionales de gobiernos locales fortalecidas

Resultados 3: Capacidades de funcionarios públicos para impulsar procesos participativos de sociedad civil en planeación y presupuestación del desarrollo local desarrolladas.

Productos	Meta anual	Actividades planeados	Trimestre				Responsabilidad
			Q1	Q2	Q3	Q4	
Producto 1: Programa de desarrollo de capacidades de funcionarios públicos para generar procesos participativos.	Meta 1: Al menos 50% de funcionarios involucrados en espacios de participación capacitados	Actividad: Analizar y realizar un diagnóstico del papel y perfil de los funcionarios a cargo de los espacios de participación Actividad: Diseñar el programa de desarrollo de capacidades Integrar un directorio de funcionarios a cargo de espacios de participación		X			Coordinación
	Meta 2: Al menos 50% del plan programa de desarrollo de capacidades implementado	Actividad: Impartir talleres y cursos			X		Coordinación
	Meta 3: 70% de las recomendaciones implementadas	Actividad: Hacer recomendaciones para la implementación del programa				X	Coordinación

Resultados de CPAP: 9.3. Participación ciudadana y espacios societales fortalecidos							
Resultados 4: Procesos de planeación y presupuestación participativa para el desarrollo local asesorados y con acompañamiento del PNUD.							
Productos	Meta anual	Actividades planeados	Trimestre				Responsabilidad
			Q1	Q2	Q3	Q4	
Producto 1: Documento de recomendaciones para implementar procesos de planeación participativa.	Meta 1: Al menos 2 espacios de participación funcionando	Actividad: Realizar un diagnóstico de los espacios de planeación participativa existentes Actividad: Redactar Guía para procesos de planeación participativa		X	X		Coordinación
	Meta 2: Al menos 2 propuestas/recomendaciones de política pública emanadas de los espacios de participación	Actividad: Elegir dos espacios para acompañarlos Acompañar el proceso de planeación participativa			X	X	Coordinación

V Arreglos de gestión

Todo lo relativo a la gestión del proyecto se hará en función a los lineamientos y reglamentos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenidos en la Guía de gestión para proyectos de ejecución nacional del PNUD-México y sus posteriores actualizaciones.¹

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el Convenio de Colaboración firmado entre el Gobierno de Zacatecas y el PNUD, por lo tanto responderá a la Junta de Programa que se establezca.

5.1 Función de los participantes

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). La SRE es la contraparte oficial entre el gobierno de México y el PNUD por disposiciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y recae a través de la Dirección de Cooperación Técnica y Científica. Sus principales responsabilidades son:

- Actuar como contraparte oficial del gobierno mexicano ante el PNUD en su calidad de responsable de la cooperación técnica de México; concretamente formalizar la aprobación de los documentos de proyectos de cooperación que las entidades federales, estatales y privadas presenten al PNUD de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.
- De ser necesario, solicitará por escrito al PNUD informes de la situación de los proyectos.
- Aprobar el plan de auditoria anual para los proyectos y convocar a la reunión de información y consulta previa al ejercicio de auditoria de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD.
- Participar, de ser conveniente, en la Junta de Programa, por lo menos una vez al año.
- Participar en las reuniones tripartitas o en cualquier sesión de seguimiento o reorientación que se requiera.

Secretaria General de Gobierno de Zacatecas, como Asociado en la Implementación es la institución responsable de apoyar a la Junta de Proyecto en la gestión de los recursos del proyecto con el fin de alcanzar los resultados planificados. Sus principales responsabilidades son:

- Realizar las aportaciones financieras necesarias en la cuenta bancaria del PNUD para el desarrollo de las actividades del proyecto
- Designar un (a) representante que participará en la Junta de Programa y fungirá como enlace permanente entre el PNUD y la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Designar un (a) representante que participará en la Junta de Proyecto para asegurar los insumos necesarios pactados para la ejecución del proyecto.
- Proporcionar la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del proyecto.
- Verificar la planificación y avance de las actividades del proyecto.
- Designar, mediante carta dirigida al PNUD el nombre y función de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar gestiones administrativas y financieras del proyecto ante el PNUD.

¹ El PNUD es el único facultado para aprobar enmiendas a estas normas según sea el caso. La oficina del PNUD en México es responsable de comunicar oportunamente a todos los usuarios de la guía las nuevas disposiciones y revisiones a las normas y procedimientos que se generen como consecuencia de mejores prácticas oficializadas por la Sede en Nueva York. El PNUD-México se reserva el derecho de introducir mejoras a la guía para facilitar la presentación y consulta del usuario. Este procedimiento respeta la integridad de las normas corporativas vigentes del PNUD.

- Designar, mediante carta dirigida al PNUD, el nombre y función de la persona(s) autorizada(s) para firmar, en nombre del Asociado en la Implementación, las revisiones del presupuesto y/o las revisiones sustantivas del proyecto.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como socio responsable en la implementación es la institución responsable de apoyar al Asociado en la implementación, a la Coordinación y a la Junta de Proyecto en la gestión de los recursos del proyecto con el fin de alcanzar los resultados planificados. Sus principales responsabilidades son:

- Designar, mediante carta dirigida al PNUD el nombre y función de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar gestiones administrativas y financieras del proyecto ante el PNUD.
- Asignar, mediante carta dirigida al PNUD, el nombre y función de la persona(s) autorizada(s) para firmar, en nombre del Socio Responsable, las revisiones del presupuesto y/o las revisiones sustantivas del proyecto.
- Asignar al (a) representante que participará en la Junta de Proyecto y fungirá como enlace permanente entre el PNUD y la Coordinación del Proyecto para asegurar los insumos necesarios pactados para la ejecución del proyecto.
- Proporcionar la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del proyecto.
- Verificar la planificación y avance de las actividades del proyecto. Para tal efecto, se apoyará en la unidad coordinadora del proyecto.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El PNUD es la red mundial de desarrollo establecida por Naciones Unidas cuyo mandato es promover el desarrollo de los países y vincularlos con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a sus pueblos a forjar una vida mejor. Sus principales responsabilidades son:

- Asignar un (a) oficial de programas responsable de la asesoría sustantiva y operativa, el seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades del proyecto.
- Administrar los recursos financieros comprometidos en el Plan de Trabajo revisado y aprobado por la Junta del proyecto, e informar al Asociado en la Implementación y a la Junta del Proyecto sobre su origen y destino.
- Asesorar al proyecto en la toma de decisiones gerenciales de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Proyecto.
- Supervisar y dar seguimiento a cada una de las actividades del proyecto que requieran apoyo administrativo del PNUD.
- Aprovechar la red de contactos nacionales e internacionales a favor de las actividades del proyecto y establecer sinergias entre proyectos de áreas comunes y/o de otras áreas que aporten al debate y análisis del proyecto.
- Contratar, con recursos del proyecto, las evaluaciones y auditorías externas que se estimen necesarias y vigilar sus procedimientos.
- Asesorar técnicamente al proyecto para que éste incluya de forma transversal la equidad de género. Estos servicios especializados se proporcionarán sobre la base de recuperación total de costos.

La Junta del Programa. Es el mecanismo de coordinación, vigilancia y toma de decisiones de los proyectos derivados del Convenio de Colaboración con el estado de Zacatecas. Tiene como objetivo facilitar la colaboración efectiva y eficiente entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo participantes y el gobierno de México para la implementación del programa. Se reúne al menos dos veces al año y está integrado por:

- Representante(s) del Gobierno del Estado de Zacatecas. De acuerdo a lo establecido en el Oficio RODG.056/11 se nombra a un presidente, un secretario técnico y cuatro vocales.
- Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / Director del Programa de Gobernabilidad Democrática del PNUD México
- Coordinador/a de proyecto (dependiendo el documento en cuestión).

Sus funciones principales son:

- Vigilar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos derivados del Convenio de Colaboración
- Establecer, enfocar o rediseñar la estrategia los proyectos derivados del Convenio de Colaboración
- Analizar o en su caso resolver asuntos relacionados con el avance los proyectos derivados del Convenio de Colaboración a fin de dar seguimiento a los planes de trabajo y cumplir con indicadores de desempeño.
- Vigilar la aportación oportuna de los insumos financieros, humanos y técnicos para el cumplimiento de los planes de trabajo de los proyectos derivados del Convenio de Colaboración.
- Convocar, en caso de ser necesario, a reuniones extraordinarias

En este sentido, el presente proyecto deberá rendir informes del avance de los resultados esperados a la Junta de Programa y participar en reuniones a los que sea convocado.

La Junta del Proyecto Es un órgano de vigilancia que se reúne al menos dos veces al año y está integrado por:

- el(la) Director de Programa o representante del PNUD;
- el(la) representante del Asociado en la Implementación;
- el(la) Coordinador(a) del proyecto ;
- el (la) representante del Socio Responsable
- un (a) representante de alguna institución que aporte una visión sustantiva del proyecto. Ej. Sistema de Naciones Unidas, ONGs, sector público o privado, instituciones académicas, etc.

Sus funciones principales son:

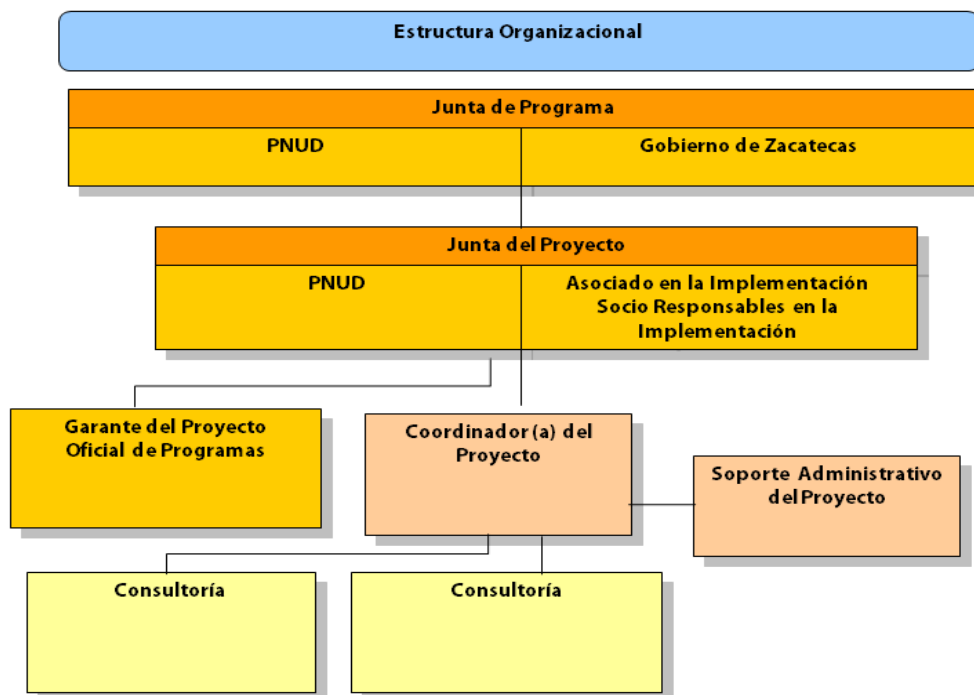
- Reportar periódicamente los avances del proyecto a la Junta de Programa
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- Establecer, enfocar o rediseñar la estrategia del proyecto
- Analizar o en su caso resolver asuntos relacionados con el avance de las actividades del proyecto, a fin de darle seguimiento al plan de trabajo y cumplir con los indicadores de desempeño.
- Vigilar tanto la situación del presupuesto como la aportación oportuna de los insumos financieros, humanos y técnicos para el cumplimiento del plan de trabajo.
- Observar que se cumplan satisfactoriamente las normas y procedimientos del PNUD.
- Convocar a reuniones ordinarias a fin de considerar las propuestas y avances del proyecto.
- Convocar, en caso de ser necesario, a reuniones extraordinarias.
- Realizar, por lo menos una vez al año, la evaluación sustantiva al documento de proyecto.

Coordinador (a) del proyecto. Es el (a) responsable de asegurar y gestionar en tiempo y forma los insumos técnicos y administrativos para las actividades del proyecto. El PNUD designa a la Unidad de Sociedad Civil como entidad responsable de la coordinación y administración del presente proyecto.

Las principales funciones son:

- Preparar y vigilar el cumplimiento de los planes de trabajo (anuales y trimestrales)
- Establecer los presupuestos (anuales y trimestrales)
- Gestionar ante el PNUD los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto
- Elaborar la documentación técnica y administrativa del proyecto
- Elaborar los informes técnicos, financieros y de avance (trimestrales, anuales y final)
- Asegurar la gestión eficaz del sistema contable establecido en el proyecto.
- Informar a la Junta del Proyecto del avance de las actividades del proyecto, problemas y posible soluciones adoptadas y/o recomendaciones sugeridas para la consecución de los objetivos.
- Preparar y presentar un informe de la situación del proyecto en la(s) reunión(es) tripartita(s).
- Supervisar y asegurar el cumplimiento de las tareas del personal contratado por el PNUD conforme a los criterios de contratación especificados en la Guía de Gestión.
- Fungir como secretario (a) técnico (a) de la Junta del Proyecto.

5.2 Estructura Organizativa del Proyecto



5.2 Arreglos Administrativos

Para la administración de los recursos, el PNUD pondrá a disposición del proyecto su capacidad instalada, garantizando transparencia y agilidad en el ejercicio de los recursos. El presupuesto y el plan de trabajo se especifican en los anexos de este documento. De existir modificaciones en dicha sección, deberá ponerse a consideración y aprobación de la Junta del Proyecto y solicitarse por escrito al PNUD.

El costo de recuperación por la administración del proyecto es de **8%** sobre saldos ejercidos. Dicho monto asciende a un monto de **USD\$6,172.34 (seis mil ciento setenta y dos pesos^{34/100})**. Cabe señalar que cualquier servicio que el PNUD proporcione al proyecto se hará en función de sus propios lineamientos y reglamentos internos.

El proyecto será financiado con fondos del **Gobierno de Zacatecas**, por el monto total de **USD\$83,327.1** (ochenta y tres mil ciento trescientos veintisiete dólares con diez centavos) mismos que serán depositados en la cuenta del PNUD México.

Banco:	Banamex SA de CV
Cuenta número:	0443009
Cuenta depósitos ventanilla	02304430009
CLABE:	002180002304430098
A nombre de:	UNDP Representative in Mexico
Sucursal:	023
Plaza	México, DF 01001

El calendario de pagos (depósitos de costos compartidos) debe ser parte integral del documento de proyecto.

Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto.

Por otro lado, las actividades igualmente tendrán que ajustarse a los fondos disponibles en caja; de la misma manera, en caso de que se produjera un déficit por el tipo de cambio, el PNUD tiene la obligación de informárselo a la agencia de ejecución, a fin de determinar si es necesario que se transfieran fondos adicionales o únicamente se hagan modificaciones al presupuesto.

En el caso de que se presente una suspensión, reducción o rescisión del proyecto, el PNUD reintegrará los fondos recibidos que no hayan sido utilizados, aplicando para ello el tipo de cambio de Naciones Unidas vigente al día de la devolución; en caso de registrarse una pérdida cambiaria, éste déficit será cargado al proyecto.

En caso de que se generase un superávit, la Junta del proyecto decidirá destino y resultados esperados, realizando los ajustes en el plan de trabajo respectivo.

No se anticipan imprevistos que signifiquen riesgos administrativos para la ejecución del proyecto, debido a que la Junta de Proyecto hará la supervisión y vigilancia del mismo basándose en un diseño adecuado y detallado del plan de trabajo.

5.4 Compromisos del PNUD y el gobierno mexicano para la prestación de los servicios de apoyo

Los servicios de apoyo que se requieran del PNUD se proporcionarán de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican.

1. La oficina del PNUD en el país tiene la posibilidad de proporcionar los servicios de apoyo y asistencia necesarios para cubrir los requisitos que se pidan, ya sea para presentar informes o efectuar pagos directos. Al prestar esos servicios, PNUD México velará para que se incremente la capacidad de la institución designada a fin de que pueda asumir esas actividades de manera directa.
2. La oficina del PNUD en el país tiene la facultad de proporcionar, a petición de la institución designada, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del programa o proyecto:
 - Soporte técnico de recursos nacionales e internacionales del Sistema de Naciones Unidas.
 - Diseño y planeación estratégica del proyecto.
 - Administración del proyecto mediante el seguimiento técnico y financiero, con un enfoque basado en resultados.
 - Desarrollo de redes de conocimiento internacionales, nacionales y locales basadas en la experiencia del Sistema de Naciones Unidas.
 - Selección del personal para el proyecto, asistencia para su contratación y sugerencia de candidatos (personas físicas o morales) para las actividades sustantivas y administrativas del proyecto.
 - Adquisición de bienes y servicios, en concordancia con sus procedimientos y políticas.
3. La adquisición de bienes y servicios, así como la contratación del personal para el proyecto son responsabilidad del Asociado en la Implementación, la que para su gestión deberá seguir las políticas, normas y procedimientos del PNUD. Es importante mencionar que los puestos del (a) Coordinador(a) y del(a) Administrador (a), son posiciones que se deberán seleccionar de manera conjunta entre el Asociado en la Implementación y el PNUD México.
4. En caso de demandas o controversias relacionadas con la prestación de servicios por parte de la oficina del PNUD en el país, éstas tendrán la aplicación que corresponda según el modelo de asistencia básica de este documento.
5. La manera y el método como el PNUD México recuperará los gastos que le signifique la prestación de los servicios de apoyo, descritos en la parte correspondiente a los "arreglos administrativos", estarán especificados en el anexo que contiene al presupuesto.
6. La oficina en México del PNUD informará por escrito sobre los servicios de apoyo prestados y los gastos reembolsados por ese concepto, en conformidad con los acuerdos del Comité Directivo del proyecto.
7. Si las necesidades de servicios de apoyo cambiasen durante la vigencia del proyecto, tendrá que revisarse el documento de proyecto por acuerdo mutuo del Representante Residente del PNUD México y el Asociado en la Implementación.

5.5 Auditoría

La auditoría del proyecto es parte integrante de la gestión financiera y administrativa dentro del marco de rendición de cuentas del PNUD. El proyecto será auditado con el objetivo de obtener una seguridad de que los recursos son administrados de acuerdo a los reglamentos financieros, las cláusulas y condiciones del documento de proyecto, plan de trabajo y presupuesto establecido.

El presupuesto del proyecto deberá contemplar los recursos necesarios para efectuar la auditoría.

5.6 Consideraciones especiales

Las publicaciones, investigaciones y productos que se generen como parte de lo aquí propuesto son propiedad del PNUD México, por lo que, en caso de requerirlos, tanto la **Coordinación Estratégica para el Desarrollo Local de Zacatecas del Gobierno de Zacatecas** como la coordinación del proyecto **Fomento de las actividades de las OSC y participación ciudadana para el desarrollo humano en el estado de Zacatecas** deberá solicitarle por escrito al Representante Residente del PNUD la licencia para su uso.

Asimismo, todo el material que se produzca como consecuencia de este proyecto, deberá llevar de manera visible y en tamaño similar los logotipos del PNUD, del Asociado en la Implementación y el nombre del proyecto **Fomento de las actividades de las OSC y participación ciudadana para el desarrollo humano en el estado de Zacatecas**; dándoles el crédito correspondiente a los autores y organismos de apoyo, en concordancia con el Comité Directivo.

Además, todas las publicaciones producidas como consecuencia de este documento deberán incluir de manera obligatoria la siguiente inscripción:

Las opiniones, análisis y recomendaciones de política no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco de su junta ejecutiva ni de sus estados miembros.

5.7 Comunicación y difusión

Al ser una red de conocimiento, el PNUD promueve la difusión de aquellas experiencias y lecciones aprendidas de los proyectos, de manera que puedan ser compartidas al interior de los países y con el resto de la comunidad internacional para ayudar a sus pueblos a forjar una vida mejor.

Por ello el PNUD, en coordinación con el Asociado en la Implementación, promoverá la sistematización de experiencias y la difusión de los productos que surjan del marco de este proyecto como una actividad transversal al logro de sus resultados. Dichas actividades se contemplan en el plan de trabajo anual del proyecto y se destinarán recursos para este fin.

La Junta del Proyecto definirá la estrategia de comunicación y la revisará periódicamente para promover la visibilidad de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas empleadas en la ejecución de las actividades del proyecto.

De igual forma, el PNUD y el Asociado en la Implementación participarán coordinadamente en la promoción de estos resultados aprovechando los espacios de difusión de las Naciones Unidas,, eventos relacionados con el proyecto y otros espacios de interés común.

Finalmente, el PNUD seguirá una política de acceso a la información relacionada con el proyecto, respetando aquella información que el Asociado en la Implementación considere de carácter confidencial.

5. 8 Seguridad

Es prioridad del PNUD garantizar condiciones mínimas de seguridad en el funcionamiento de los proyectos, para lo cual las oficinas de los proyectos deberán cumplir, en la medida de lo posible, con los estándares operacionales establecidos por la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas. Por lo anterior, se llevarán a cabo reuniones periódicas, así como talleres de información y capacitación con lo(a)s responsables de la coordinación del proyecto y para todos aquellos que tengan una relación contractual con el PNUD con el propósito de permitirles estar compenetrados con las regulaciones, procedimientos e instrucción que todo Funcionario de las Naciones Unidas debe seguir para el cumplimiento de dichos estándares.

En la consulta realizada a la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas el 15 de abril de 2008 se contemplan los siguientes apoyos:

- a) La Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas brindará servicios para fortalecer la seguridad en el equipo de trabajo del proyecto a través de cursos de capacitación por medios electrónicos como son a) Curso de seguridad básica, b) Seguridad avanzada sobre el terreno.
- b) Adicionalmente, se ofrecerá al personal contratado en el marco del proyecto sesiones de inducción presenciales sobre medidas de seguridad, los Procedimientos Operativos Vigentes (POV's) y trípticos que contienen recomendaciones diversas referidas a temas específicos. Será responsabilidad de la Unidad Coordinadora que el personal que labora en el proyecto atienda las sesiones mencionadas y reciba la información que la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas elabore.
- c) La oficina de Seguridad de las Naciones Unidas en México proporcionará recomendaciones y, en determinado caso, evaluaciones de las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo eventos en el marco del proyecto.

Cabe mencionar que este proyecto no destina presupuesto para seguridad, ya que el personal contratado se ubicará dentro de las instalaciones del PNUD México.

Si en el marco del proyecto se requiera la renta de espacios fuera de éstas instalaciones, se procurará que dichos espacios cumplan con principios de seguridad establecidos por el PNUD en concordancia con lineamientos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Zacatecas. Estos criterios estarán establecidos en los términos de referencia y serán un factor de decisión importante para la contratación de dichos espacios.

Finalmente, aquellas personas que estén destinados o deban viajar, por actividades en el marco del proyecto, a zonas que estén en una etapa de seguridad elevada (señalada por la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas), deberán acreditar el Curso Avanzado de Seguridad sobre el Terreno.

El PNUD circulará periódicamente un comunicado con aquellas zonas geográficas que, por determinada circunstancia, sean consideradas de mayor riesgo para la operación del personal.

VI. Monitoreo y Evaluación

De acuerdo a las Políticas y Procedimientos del PNUD, el presente Proyecto será monitoreado según lo siguiente:

Durante el ciclo anual del Proyecto

- Con el fin de facilitar el seguimiento y solucionar eventuales problemas, el “Registro de Asuntos/Problemas” debe ser activado y actualizado en el sistema Atlas por el Coordinador del Proyecto.
- El “Registro de Riesgos” definido durante la fase de formulación del Proyecto, debe ser activado en Atlas por el Coordinador del Proyecto. El Registro de Riesgos debe ser regularmente actualizado en Atlas, evaluando el ambiente externo que podría afectar la implementación del Proyecto.
- Sobre la base de la información ingresada en Atlas, un “**Reporte Trimestral de Avance del Proyecto**” será presentado por el Coordinador del Proyecto a la Junta a través del Junta del Proyecto (semestral o trimestral).
- El registro de “Lecciones Aprendidas” debe ser activado en Atlas y actualizado regularmente para asegurar aprendizaje progresivo y facilitar la preparación del “Reporte de Lecciones Aprendidas” al fin del Proyecto.
- El Plan de Monitoreo del Proyecto debe ser activado en Atlas y actualizado para registrar el estatus de cumplimiento de las acciones clave de monitoreo planteadas.
- En caso que el Proyecto no disponga de acceso externo al Sistema Atlas, hasta que esta herramienta esté disponible, la información será proporcionada semestralmente o trimestralmente por el Coordinador del Proyecto a través de Reportes Semestrales y Anuales de Avance del Proyecto. En caso de tener acceso externo, esta información será ingresada por el Coordinador del Proyecto en el sistema Atlas, dejando la salvedad que el contenido de la misma es responsabilidad del Asociado en la Implementación.
- **Reporte Anual del Proyecto** (Annual Review Report). El Reporte Anual del Proyecto será preparado por el (la) Coordinador (a) del Proyecto y compartido con las Juntas de Proyecto y de Resultado.
- **Reuniones de Anual y Final del Proyecto.** Sobre la base del “Reporte Anual del Proyecto” se realizará una Reunión anual del Proyecto durante el cuarto trimestre del año/o el segundo semestral, para revisar y evaluar el desempeño del Proyecto y el Plan Anual de Trabajo (AWP) del año siguiente. En el último año del Proyecto, dicha revisión se considerará como Reunión Final de Cierre del Proyecto. La Reunión Anual o Final del Proyecto será realizada por la Junta del Proyecto y puede involucrar a otros posibles interesados. Las Revisiones Anuales y Finales se focalizarán en evaluar el nivel de logros de los Productos y su alineamiento con los Resultados esperados del Programa de País.”

Plan de Monitoreo del Proyecto

Plan de Monitoreo del Proyecto						
Acción de Monitoreo (ejemplos)	Descripción	Responsable	Fecha prevista	Fecha efectiva	Status	Comentarios
Informe Trimestral		Coordinación/administración	Junio/sept/diciembre 2011			
Informe Anual		Coordinación/administración	Diciembre 2011			
Auditoria		Coordinación/administración	Marzo/abril 2012			
Visita de Monitoreo		Oficial de Programas	Por definir			
Reunión Anual		Coordinación	Por definir			

VII Contexto Legal

Este documento conjuntamente con el CPAP firmado por el Gobierno y el PNUD el cual se incorpora como referencia, constituyen el Documento de Proyecto.

El instrumento de referencia para el acuerdo entre el fondo especial y el gobierno de México (firmado el 23 de febrero de 1961), junto con sus dos resoluciones de asamblea, es parte de este documento.

La responsabilidad para la seguridad y protección del Asociado en la Implementación y su personal y propiedad, y de la propiedad del PNUD en la custodia del Asociado en la Implementación, recae en el Asociado en la Implementación.

El Asociado en la Implementación deberá:

Implementar un plan de seguridad apropiado y actualizar el plan de seguridad, tomando en cuenta la situación del país donde el proyecto se ejecute.

Asumir todos los riesgos y obligaciones relacionadas a la seguridad del Asociado en la Implementación y de la implementación total del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho de verificar si tal plan está siendo implementado, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El no cumplimiento en el mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado como aquí se requiere será considerado una violación a este acuerdo.

El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD recibidos derivados del documento de proyecto sean utilizados para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con terrorismo y que los receptores de tales cantidades proporcionadas por el PNUD aquí acordadas no se encuentren en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido de la resolución 1267 (1999). La lista puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta provisión debe ser incluida en todos los subcontratos o sub-acuerdos que se suscriban en el marco de este Documento de Proyecto.

ANEXOS

- **Análisis de Riesgos.**
- **CPAP firmado por el Gobierno y el PNUD.**
- **Presupuesto**
- **Acuerdos Adicionales.** Debe adjuntarse cualquier acuerdo adicional, tales como acuerdos de costo compartido o acuerdos de cooperación en proyectos celebrados con ONG² (donde la ONG se designa como la "Asociado en la Implementación").

¹ Para proyectos del FMAM, un acuerdo con cualquier ONG preseleccionada para actuar como principal contratista debe incluir los argumentos que respalden dicha preselección.

Análisis de Riesgos

Nombre del proyecto:			Award ID:				
#	Descripción	Fecha identificado	Tipo	Impacto & Probabilidad	Contramedidas / Mngt respuesta	Propietario	Presentado Actualizado por
1	Problemas al no concretarse los compromisos de asignación de fondos de la (s) contraparte(s), en la medida que son recursos necesarios para el logro de los objetivos y resultados del proyecto.	<i>Diseño de proyecto</i>	Financiero	<p>Describe el efecto potencial sobre el proyecto de este riesgo.</p> <p>Describir los posibles efectos sobre el proyecto si este riesgo se produjera</p> <p>Ingresar probabilidad usando una escala de 1 (bajo) a 5 (alto) = P</p> <p>Ingresar impacto usando una escala de 1 (bajo) a 5 (alto) I =</p>	¿Cuáles acciones se han tomado o serán tomadas para manejar este riesgo?	Oficial de Programas	Coordinación de proyecto/Oficial de Programas
2	Voluntad política de las instancias que participen en el logro de los objetivos y resultados del proyecto.	<i>Diseño de proyecto</i>	Político	<p>Texto</p> <p>P =</p> <p>I =</p>		Oficial de Programas	Coordinación de proyecto/Oficial de Programas
3	Posibles modificaciones estructurales o movimiento del personal dentro de las instituciones de los socios en la implementación del proyecto.	<i>Diseño de proyecto</i>	Operativo Estratégico	<p>Texto</p> <p>P =</p> <p>I =</p>		Oficial de Programas	Coordinación de proyecto/Oficial de Programas
4	Falta de apropiación del proyecto por parte de las OSC y funcionarios del Gobierno de Zacatecas desencadenando el uso inefectivo de los productos del proyecto.	<i>Diseño de proyecto</i>	Político Estratégico			Oficial de Programas	Coordinación de proyecto/Oficial de Programas

PRESUPUESTO

Gestión		
Coordinación	\$214,000.00	
Misceláneos	\$20,000.00	
Viáticos	\$20,000.00	
Auditoria	\$18,000.00	
Total	\$272,000.00	
Fomentar las actividades de las OSC para colaborar en el desarrollo humano del estado		
Rubro	\$	Productos
Viáticos	\$74,000.00	1. Registro de OSC del estado de Zacatecas
Consultorías	\$208,000.00	2. Diseño, mecanismos e instrumentos para la operación del Programa de Coinversión
Papelería	\$6,132.00	3. Mecanismo de monitoreo y evaluación del Programa de Coinversión
Equipo y Misceláneos	\$35,000.00	4. Programa de fortalecimiento y profesionalización de OSC. 5. Documento de recomendaciones para la implementación del Programa de fortalecimiento de OSC.
Total Línea Estratégica 1		\$323,132.00
Procesos de participación de sociedad civil en planeación y presupuestación del desarrollo local		
Rubro	\$	Productos
Viáticos	\$32,000.00	1. Análisis de los procesos de planeación del Gobierno del
Consultorías	\$220,268.00	2. Documento de recomendaciones para implementar procesos de planeación participativa.
Materiales	\$50,000.00	3. Programa de desarrollo de capacidades de funcionarios públicos para generar procesos participativos.
Equipo y Misceláneos	\$30,000.00	
Total Línea Estratégica 2		\$332,268.00
Total	\$927,400.00	
GMS	\$74,192.00	
GRAN TOTAL	\$1,001,592.00	